

# República de Colombia



# República de Colombia

Aa057712993



Ca329339936

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: -----

CIENTO VEINTIDOS (122).-----

CLASE DE ACTO. DECLARACION DE MEJORAS EN TERRENO PROPIO / DIVISION MATERIAL. OTORGADA POR: GUSTAVO ARCINIEGAS SANDOVAL. COMPRAVNETA: OTORGADA POR: GUSTAVO ARCINIEGAS SANDOVAL A FAVOR DE: MARIA YURANE VEGA -----

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S): 355-1520. -----

CÓDIGO CATASTRAL: 010202540010000. -----

UBICACIÓN DEL PREDIO: -----

DEPARTAMENTO: TOLIMA. -----

MUNICIPIO: CHAPARRAL. -----

VEREDA: -----

URBANO -XXXX----- RURAL: -----

NOMBRE & DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO. -----

DATOS DE LA ESCRITURA -----

NÚMERO DE LA ESCRITURA: 122 -----

DÍA: 13 ..... MES: FEBRERO ..... AÑO: 2.019 .....

NOTARÍA DE ORIGEN: ÚNICA ----- CIUDAD: CHAPARRAL -----

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: -----

ESPECIFICACIÓN: 0912 – DECLARACION DE MEJORAS EN SUELO PROPIO. -----

VALOR DEL ACTO: \$22.486.385. -----

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: -----

ESPECIFICACIÓN: 0918 – DIVISION MATERIAL -----

VALOR DEL ACTO: \$0. -----

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: -----

ESPECIFICACIÓN: 0125 – COMPROVENTA. -----

VALOR DEL ACTO: \$6.000.000. -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: -----

VENDEDOR Y COMPARCIENTE: GUSTAVO ARCINIEGAS

TUS/3594000000000000

02-11-18

02-06-19

Cademsa S.A. 12 Segundo piso  
Calle 125 # 12-100 Bogotá D.C. Colombia

10841C90MCCYQMM

Este sello es válido para el efecto de la escritura pública - No tiene costo para el notario

SANDOVAL, CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 93453781.

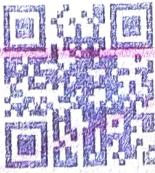
**COMPRADORA:** MARIA YURANE VEGA, CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1032371168.

Los anteriores datos para dar cumplimiento a la Resolución 1156 del 29 de marzo de 1996, de la Superintendencia de Notariado y Registro.

**DECLARACION DE MEJORAS EN TERRENO PROPIO.**

En el Municipio de CHAPARRAL, Departamento del TOLIMA República de COLOMBIA, a los TRECE (13) días del mes de ENERO del año DOS MIL DIECINUEVE (2.019), ante mí, **JHON JAIRO CASTAÑO JIMENEZ**, NOTARIO UNICO DE CHAPARRAL-TOLIMA, compareció **GUSTAVO ARGINIEGAS SANDOVAL**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Chaparral-Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía número **93453781**; de estado civil unión libre con sociedad patrimonial vigente, quien obra en el presente acto en nombre propio, civilmente capaz, de todo lo cual doy fe y manifestó:

**PRIMERO:** Que elevan a escritura pública la declaración de construcción de mejoras en terreno propio consistente en una vivienda de UN piso, compuesta de **PISO 1:** 1 habitación, 1 sala, 1 alcoba, 1 cocina, 1 comedor, 1 lavadero, 1 unidad sanitaria, patio cubierta en zinc, con todas sus demás mejoras, anexidades, usos costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan construida dentro del **LOTE DE TERRENO:** ubicado en la Calle 6 No 7E-05 Barrio Carmenza Rocha, del área urbana del Municipio de Chaparral, según resolución número 00000432 del 24 de ABRIL del 2.017, con una extensión de 259.40 METROS CUADRADOS, y un área de construcción aprobada de 40.60 METROS CUADRADOS, de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo de la Alcaldía Municipal de Chaparral-Tolima, que se anexan para ser protocolizadas con este instrumento público; alinderado así: ####



Aa057712994

Ca32933993

## República de Colombia

Norte, en extensión de 10 metros, con Lastenia Medina de Rincón; Oriente, en 30 metros, con predios de Marco Tulio Alvira Jácome; Sur, en 10 metros, con predios de la vía pública; Occidente, en 30 metros, con predios de la vía pública. #####.

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 355-1520.

CODIGO CATASTRAL NUMERO 010202540010000

**SEGUNDO:** Manifiestan el compareciente que el precio de la declaración de construcción en terreno propio es por la suma de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$22.486.385).-----

**TERCERO: TÍTULOS Y MODO DE ADQUISICIÓN:** El inmueble anteriormente descrito fue adquirido mediante escritura pública número 321 del 24 de Marzo del 2.015 de la Notaría Única de Chaparral-Tolima, y debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Chaparral, el 30 de Marzo del 2.015 bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 355-1520 -----.

**ACEPTACION:** Presente **GUSTAVO ARCINIEGAS SANDOVAL**, de las condiciones civiles ya anotadas, dijo: a) Que ACEPTE la presente escritura pública, sus declaraciones, y, consecuencialmente el acto que contiene.

#### DIVISION MATERIAL.

comparció nuevamente **GUSTAVO ARGINIEGAS SANDOVAL**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Chaparral-Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía número **93453781**; de estado civil unión libre con sociedad patrimonial vigente, quien obra en el presente acto en nombre propio, civilmente capaz, de todo lo cual doy fe y manifestó:

**PRIMERO:** Que es propietario del siguiente inmueble:

**CASA LOTE:** Ubicado en la Calle 6 número 7E-05 Barrio Carmenza Rocha, Situado en el área urbana del Municipio de Chaparral-Tolima; con mejoras consistentes en **PISO 1**: 1 habitación, 1 sala, 1 alcoba, 1

cocina, 1 comedor, 1 lavadero, 1 unidad sanitaria, patio, cubierta en zinc, con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan y comprendido por los siguientes linderos: ##### Norte, en extensión de 10 metros, con Lastenia Medina de Rincón; Oriente, en 30 metros, con predios de Marco Tulio Alvira Jácome; Sur, en 10 metros, con predios de la vía pública; Occidente, en 30 metros, con predios de la vía pública. #####

**MATRÍCULA INMOBILIARIA NUMERO 355-1520.**

**CODIGO CATASTRAL NUMERO 010202540010000.**

**SEGUNDO:** TITULOS Y MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió el señor **GUSTAVO ARGINIEGAS SANDOVAL**, el anterior inmueble mediante escritura pública número 321 del 24 de marzo del 2.015 de la Notaría Unica de Chaparral-Tolima, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral-Tolima, bajo el folio de matrícula Inmobiliaria Número **355-1520**, el 30 de marzo del 2.015 y realizó declaración de mejoras en terreno propio mediante este instrumento público.

**TERCERO: DIVISION MATERIAL.** Que el compareciente debidamente facultado por la Secretaría de Planeación Infraestructura y Desarrollo del Municipio de Chaparral-Tolima, en uso de sus facultades y en especial las Conferidas en la Resolución Número **00000114** del 01 de Febrero del 2.019, por medio de la cual se le concede permiso para la subdivisión de inmueble que se anexa al protocolo para que forme parte integrante del mismo, procede a realizar **DIVISION MATERIAL** del predio descrito anteriormente, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **355-1520**, en 5 predios totalmente independientes, que conforman **CASA LOTE NUMERO 1 Y CASA LOTE NUMERO 2 Y LOTES DE TERRENO NUMEROS 1, 2 y 3**, situados en el área urbana del Municipio de Chaparral-Tolima, en la Calle 6 número 7E-05 Barrio Carmenza Rocha, cuyos linderos y demás especificaciones quedan conformados de la siguiente manera:



# República de Colombia



Aa057712995

Ca329339930

ADANIA



Repubblica de Colombia  
Notaria de Chaparral Tolima  
Número 12995  
Folio 12995  
2017-06-18

ante este  
damente  
Desarrollo  
des y en  
del 01 de  
miso pa-  
que forme  
ATERIA

Folio 12995

el notarial para una excepción en la escritura pública - No tiene raya para el notario

**CASA LOTE NUMERO 1:** Situado en el área urbana del Municipio de Chaparral-Tolima, en la Calle 6 número 7E-05 Barrio Carmenza Rocha, con una extensión de 63.50 metros cuadrados, con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden, y determinado por los siguientes linderos: #### Norte, colinda con lote 1 del punto 5 al punto 2.3 en longitud de 05.00 metros; Oriente, colinda con Marco Tulio Alvira del punto 2.3 al punto 3 en longitud de 12.70 metros; Occidente colinda con casa lote 2 del punto 3.1 al punto 5 en longitud de 12.70 metros; Sur, colinda con vía pública del punto 3 al punto 3.1 en longitud de 05.00 metros. #####.

**CASA LOTE NUMERO 2:** Situado en el área urbana del Municipio de Chaparral-Tolima, en la Calle 6 número 7E-05 Barrio Carmenza Rocha, con una extensión de 63.50 metros cuadrados, con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden, y determinado por los siguientes linderos: #### Norte, colinda con lote 1 del punto 4.1 al punto 5 en longitud de 05.00 metros; Oriente, colinda con casa lote 1 del punto 5 al punto 3.1 en longitud de 12.70 metros; Occidente colinda con la vía pública carrera 7E del punto 4 al punto 4.1 en longitud de 12.70 metros; Sur, colinda con vía pública del punto 3.1 al punto 4 en longitud de 05.00 metros. #####.

**LOTE DE TERRENO NUMERO 1:** Situado en el área urbana del Municipio de Chaparral-Tolima, en la Calle 6 número 7E-05 Barrio Carmenza Rocha, con una extensión de 53.00 metros cuadrados, con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden, y determinado por los siguientes linderos: #### Norte, colinda con lote 2 del punto 4.2 al punto 2.2 en longitud de 10.00 metros; Oriente, colinda con Marco Tulio Alvira del punto 2.2 al punto 2.3 en longitud de 5.30 metros; Occidente colinda con la vía pública carrera 7E del punto 4.1 al punto 4.2 en longitud de

Aa057712995  
Ca329339930

Ca329339930



2017-06-18

02-11-18

Cadena S.A. N° Escritorio 26-06-18

Cadena S.A.

0645CMYCMQ8BC9Q

5.30 metros; Sur, colinda con Casa lote 1 del punto 2.3 al punto 5 en longitud de 5.00 metros, colinda con casa lote 2 del punto 5 al punto 4.1 en una longitud de 5.00 metros. #####.

responder  
vende resu

#### SEPTIMO:

**LOTE DE TERRENO NUMERO 2:** Situado en el área urbana del Municipio de Chaparral-Tolima, en la Calle 6 número 7E-05 Barrio Carmenza Rocha, con una extensión de 60.00 metros cuadrados, con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden, y determinado por los siguientes linderos: ##### Norte, colinda con lote 3 del punto 4.3 al punto 2.1 en longitud de 10.00 metros; Oriente, colinda con Marco Tulio Alvira del punto 2.1 al punto 2.2 en longitud de 6.00 metros; Occidente colinda con la vía publica carrera 7E del punto 4.2 al punto 4.3 en longitud de 6.00 metros; Sur, colinda con lote 1 del punto 2.2 al punto 4.2 en longitud de 10.00 metros. #####.

condiciones:  
acepta el  
consecuenc

#### COMPRAVI

comparecié  
de edad, ve  
cédula de  
con socied

#### PRIMERO:

favor de M  
Chaparral-

103237116:  
el derecho  
ejerce, sob

#### LOTE DE

Municipio c  
Carmenza I

todas sus n  
legalmente  
linderos: #

al punto  
Tulio Alvira  
Occidente (

**LOTE DE TERRENO NUMERO 3:** Situado en el área urbana del Municipio de Chaparral-Tolima, en la Calle 6 número 7E-05 Barrio Carmenza Rocha, con una extensión de 60.00 metros cuadrados, con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden, y determinado por los siguientes linderos: ##### Norte, colinda con lastenia medina de rincón del punto 1 al punto 2 en longitud de 10.00 metros; Oriente, colinda con Marco Tulio Alvira del punto 2 al punto 2.1 en longitud de 6.00 metros; Occidente colinda con vía pública carrera 7E del punto 4.3 al punto 4.2 en longitud de 6.00 metros; Sur, colinda con lote 2 del punto 2.1 al punto 4.3 en longitud de 10.00 metros. #####.

**PARÁGRAFO:** NO OBSTANTE INDICARSE LAS CABIDAS, LOS INMUEBLES RESULTANTES SE DECLARAN COMO CUERPOS CIERTOS.

**CUARTO:** Se solicita a la señora Registradora de Instrumentos Públicas asignar matrículas inmobiliarias.

**ACEPTACION:** Presente GUSTAVO ARCINIEGAS SANDOVAL, cuya

# República de Colombia



condiciones civiles y representativas ya son conocidas, dijo: Que acepta el presente documento público; sus declaraciones, y en consecuencia, el acto contiene. -----

## COMPROVENTA.-----

compareció nuevamente **GUSTAVO ARCINIEGAS SANDOVAL**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Chaparral-Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía número 93453781; de estado civil unión libre con sociedad patrimonial vigente, quien obra en el presente acto en nombre propio, civilmente capaz, de todo lo cual doy fe y manifestó: -

**PRIMERO:** Que a **TÍTULO DE VENTA** real y efectiva, transfieren a favor de **MARIA YURANE VEGA**, mayor de edad, con domicilio en Chaparral-Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía número 1032371168; de estado civil Casada con sociedad conyugal vigente; el derecho de dominio y la posesión real y material que tiene y ejerce, sobre el bien inmueble que a continuación se relaciona: -----

**LOTE DE TERRENO NUMERO 3:** Situado en el área urbana del Municipio de Chaparral-Tolima, en la Calle 6 número 7E-05 Barrio Carmenza Rocha, con una extensión de 60.00 metros cuadrados, con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden, y determinado por los siguientes linderos: ##### Norte, colinda con lastenia medina de rincón del punto 1 al punto 2 en longitud de 10.00 metros; Oriente, colinda con Marco Túlio Alvira del punto 2 al punto 2.1 en longitud de 6.00 metros; Occidente colinda con vía pública carrera 7E del punto 4.3 al punto 1 en longitud de 6.00 metros; Sur, colinda con lote 2 del punto 2.1 al punto 4.3 en longitud de 10.00 metros. #####. -----

## MATRICULA INMOBILIARIA EN TRAMITE DE REGISTRO.-----

CÓDIGOS	CATASTRAL	MAYOR	EXTENSION	NUMERO
10202540010000.				

Ca329339922

26-06-18

Dpto. 12-2-21

10/06/2023 09:55:24

**SEGUNDO:** TITULOS Y MODO DE ADQUISICIÓN: Adquirió el señor GUSTAVO ARCINIEGAS SANDOVAL, el anterior inmueble mediante escritura pública número 321 del 24 de marzo del 2.015 de la Notaría Unica de Chaparral-Tolima, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral-Tolima, bajo el folio de matrícula Inmobiliaria Número 355-1520, el 30 de marzo del 2.015, y realizo declaración de mejoras en terreno propio y división material mediante este instrumento público.

**TERCERO:** Que el precio de esta venta es la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000), suma que el vendedor declaran tener recibida de la compradora, en esta fecha y a su entera satisfacción.

De conformidad con lo establecido por el inciso sexto del artículo 53 de la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, los otorgantes "Declaramos bajo la gravedad del juramento que el precio incluido en la escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, así mismo declaramos que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma". Esta declaración se hace de manera libre y espontánea por parte de nosotros los comparecientes sin responsabilidad alguna por parte del notario.

**CUARTO:** El vendedor, bajo la gravedad del juramento declaran que el inmueble NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.

**QUINTO:** Que el bien materia de la presente venta, no ha sido enajenado por el tradente, a ninguna otra persona, a ningún título, y se halla libre de toda clase de gravámenes, pleitos pendientes hipotecas, embargos judiciales, demanda civil registrada, condiciones o limitaciones del dominio.

**SEXTO:** Pero que en todo caso y de acuerdo con la Ley civil colombiana, se obliga a salir al saneamiento de esta venta y a



# República de Colombia

A standard linear barcode is located at the bottom right of the page, consisting of vertical black lines of varying widths.

Ca329339919

responder por cualquier gravamen o acción real que contra lo que  
vende resulte.

**SEPTIMO:** Así mismo expresan el vendedor que el (los) inmueble(es) que se vende(n) por este documento público, lo(s) entrega(n) a PAZ y SALVO por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes, liquidados hasta la fecha de esta escritura pública, y por lo tanto, serán de cargo del (la) (los) (las) comprador (a) (es) (as), las sumas que por tales conceptos se liquiden a partir de la fecha. ---

**ACEPTACION:** Presente MARIA YURANE VEGA, de las condiciones civiles anotadas; obrando en su propio nombre; dijo: a) Que aceptan la presente escritura pública, sus declaraciones, y, consecuencialmente el contrato de venta que contiene; b) Que tienen recibido a su entera y completa satisfacción el bien inmueble que por medio de este documento público adquieren; c) Que el bien que compran NO será destinado a la habitación familiar, y por ende, NO queda afectado a vivienda familiar en los términos de la ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada por la ley 854 del 25 de noviembre de 2003; d) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del Municipio, por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el inmueble decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de esta fecha.

NOTA: El Notario Único del Círculo de Chaparral, deja expresa constancia que en el otorgamiento de la presente escritura pública, ha dado cumplimiento a los deberes establecidos en la Ley 258 del 7 de Enero de 1996.

**COMPROBANTES FISCALES:** Certificado de paz y salvo predial número 50, expedido por Municipio de Chaparral Tolima, el 17 de enero del 2.019, válido hasta el 31 de diciembre del 2.019, por el medio 010202540010000, C 6 7E 05 CARMENZA ROCHA; Área: 0-

卷之三

卷之三

26-06-19

0300, Avaluo Oficial: \$16637000. -----

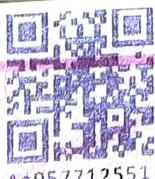
# República de Colombia



Este notarial para uso exclusivo de entidades públicas, certificas y documentos del ordenamiento jurídico.



## República de Colombia



Aa057712551

Ca329339916

EL VENDEDOR Y COMPARCIENTE:

GUSTAVO ARCIÑEGAS SANDOVAL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No.

93-457-781

TELEFONO FIJO O CELULAR:

DIRECCION: Carmenza Rocha.

3102561744

CIUDAD: Chaparral

E-MAIL:

PROFESIÓN U OFICIO: Campesino

ESTADO CIVIL: Unión libre

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI  NO

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

LA COMPRADORA:

MARIA YURANE VEGA

MARIA YURANE VEGA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No. 1032371168

TELEFONO FIJO O CELULAR:

DIRECCION: TE 88 F. bis N. 51-49. 319 349.4206.

CIUDAD: Bogotá

E-MAIL:

PROFESIÓN U OFICIO: AMA DE CASA

ESTADO CIVIL: Casada

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI  NO

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

JHON JAIRO CASTAÑO JIMÉNEZ  
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE  
CHAPARRAL-TOLIMA.



10/11/2024 10:59:58 AM

02-11-12

26-06-19

Cadena 21 Nro. 89-99-2146

1004100BMCQ0MM

Este notarial para todo efecto público en la escritura pública. No tiene validez para el notario.



NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO  
DE CHAPARRAL - TOLIMA

El suscrito Notario CERTIFICA, que no se puede dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 del decreto ley 19 de 2012, en razón a la siguiente circunstancia:

- ( ) No hay internet
- ( ) Imposibilidad de capturar huella del usuario
- ( ) El usuario no tiene falanges
- (X) Escáner no lee código de barras de la cédula del usuario
- ( ) Falla técnica del equipo de biométrica
- ( ) No hay servicio de energía eléctrica
- ( ) El usuario se encuentra privado de la libertad
- ( ) El usuario no se puede desplazar al despacho de la notaría
- ( ) El usuario presenta contraseña del duplicado de la cédula

Así las cosas, se procedió a identificar a los comparecientes que suscriben esta escritura pública y/o este documento de manera personal, haciendo uso de la fe o conocimiento tal y como lo disponen los artículos 14, 24 y 68 del decreto 960 de 1970.

Para constancia se firma en Chaparral - Tolima a los

13 FEB 2019

JHON JAIRO CASTAÑO JIMÉNEZ  
NOTARIO ÚNICO

Ley 1943  
gravedad  
ha sido ob



ESCRITU  
CIENT  
CLASE  
PROPIO.  
MATRÍCL  
CODIGO  
UBICACI  
DEPART  
MUNICIPI  
VEREDA  
URBANO  
NOMBRE

DATOS E  
NÚMER  
DÍA:14..  
NOTARI  
NATURA  
ESPECIF  
PROPIO  
VALOR  
PERSON  
ISRAEL  
NUMERC

XXXXXX  
1<sup>e</sup> y fiel copia tomada de su original  
que corresponde a la Escritura Pública  
No. 122 de fecha Febrero 13-2-2019  
Se expide en 6 hojas útiles con destino  
a Interesa.

El Notario

NOTARIA ÚNICA  
CHAPARRAL

